

DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA ADQUISICION A TRAVES DE
CONVENIO MARCO.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo conductor emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita la adquisición de 200 vales de Gas 15 kilos para bastecer las diversas necesidades presentadas por familias vulnerables de nuestra comuna, al Proveedor GASCO GLP Rut 96.568.740-8, ello por un monto de \$ 3.910.816.-IVA Incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N° 391 del 07.04.2026.

DECRETO :

AUTORIZASE vía Convenio Marco a través del portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de 200 vales de gas 15 kilos al proveedor GASCO GLP Rut 96.568.740-8, por un monto total de \$ 3.910.816.- IVA Incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de compra a través del Portal Mercado Público.

CARGUESE el gasto a la cuenta N°215.24.01.007.010.000 Asistencia Social a personas naturales del Ítem "aporte en Gas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WVM/LGE/CAB/TUS/KPM/kpm

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Dirección Des. Comunitario
Dirección Adm. y Finanzas
DIDECO





MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MAT. : Solicita adquisición a través de convenio marco

**DE : THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIDECO**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE**

- 1.- Junto con saludar, y en atención a las diversas necesidades presentadas por familias vulnerables de nuestra comuna, es que se solicita respetuosamente a usted, autorizar la compra de 200 vales de Gas Licuado 15 kilos, ello por un monto de \$ 3.910.816.- IVA Incluido. Proveedor GASCO GLP Rut 96.568.740-8 vía Convenio Marco a través del portal www.mercadopublico.cl.
2. lo anterior imputado en la cuenta N°215.24.01.007.010.000 Asistencia Social a personas naturales del Ítem aporte en Gas.

Sin Otro particular, Saluda Atentamente a Ud.-

TUS/KPM/kpm

DISTRIBUCION:

Sr. Alcalde

Programa Asistencial

Archivo DIDECO.





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 391 / 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269

FECHA DE EMISIÓN: 07/04/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-24-01-007-010-000 APORTES EN GAS – PROGRAMAS SOCIALES / ASISTENCIALIDAD
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	20.000.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	3.203.956.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	3.910.816.-
Saldo final \$	12.885.228.-

Información adicional (opcional):

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para la adquisición de 200 vales de gas de 15 kilos a través de Convenio Marco.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

